



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 04 de octubre del 2023

VISTO:

El informe N° 111-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP-T de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y CTI, con fecha 13 de setiembre del presente año; se acordó dar opinión favorable sobre el PLAN ANUAL 2023 DE MUNICIPIOS SALUDABLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Ministerio de Salud mediante **Resolución Ministerial N° 457-2005-MINSA**, aprobó el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, con el objetivo de promover el desarrollo de municipios saludables; para contribuir con la generación de entornos y comportamientos saludables en los escenarios del municipio y la comunidad en concordancia con el proceso de descentralización, por lo tanto; mediante **artículo 1°** se aprueba el programa de municipios y comunidades saludables, en el ámbito nacional.

Que, el **artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** hace referencia sobre SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD establece que Las municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud, orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción, motivo por el cual, es el interés de la actual administración municipal, dictar medidas que se estimen necesarias a efectos de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía.

Que, el **artículo 140° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** refiere de COMPETENCIAS Y TRANSFERENCIAS Corresponden a las municipalidades ubicadas en zonas rurales, en lo que les sea aplicable, las competencias, atribuciones, funciones, responsabilidades, derechos, deberes y obligaciones que conforme a esta ley corresponden a las municipalidades provinciales y distritales, según el caso, además de las condiciones especiales que establece el presente título.

Que, con **Ordenanza Municipal N° 002-2023-CM/MDEP**, de fecha 18 de abril del 2023, se aprobó conformar el Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Estique Pampa, como Órgano consultivo y de concentración para la gestión territorial de salud de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

Que, mediante **Informe N° 156-2023-MRCC-GSSCDE/MDEP-T** de fecha 12 de setiembre del 2023, la Especialista en Desarrollo Social y Económico; concluyo que el plan anual de municipios saludables 2023, contribuye a crear condiciones favorables para desarrollar acciones de promoción de la salud en el Distrito de Estique Pampa. Asimismo, a través de Acta de **Sesión del Comité Multisectorial de Salud N° 004**, de fecha 23 de agosto del 2023, de fojas 18 del informe mencionado, y con quorum reglamentario; aprobó el plan de municipios saludables de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Considerando que el Plan Anual propuesto, tiene como objeto promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales en beneficio del Distrito de Estique Pampa; previniendo la desnutrición infantil, mejorando el uso del agua de uso poblacional, logrando una mejor atención a los adultos mayores y la disminución de enfermedades infectocontagiosas entre otros; y en uso de las facultades concedidas por la OM N° 002-2023-CM/MDEP, de fecha 18 de abril del 2023, con lo establecido por las normas arriba glosadas y al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de planeamiento presupuesto y CTI y Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL 2023 DE MUNICIPIOS SALUDABLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA; el mismo que de forma anexa forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las oficinas y gerencias competentes, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área responsable la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
GAL
GPPYCTI
GSCDE
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE